

**Rad. 2022-00018-00 VERBAL SUMARIO DE ALIMENTOS**

Bufete Patiño & Castellanos Abogados <bufetabogadospatino@gmail.com>

Mié 13/07/2022 3:47 PM

Para: margaritabarajaslizcano@gmail.com <margaritabarajaslizcano@gmail.com>;Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Carcasi <jprmpal01carcasi@notificacionesrj.gov.co>

 1 archivos adjuntos (115 KB)

Contestación de demanda.pdf;

Con el debido respeto me permito dar contestación a la demanda en cuanto al proceso referido, en igual sentido, se envía el presente correo electrónico a los sujetos procesales reconocidos en el proceso, en cumplimiento a lo reglado en el artículo 3 de la ley 2213 de 2022.

REFERENCIA: CONTESTACIÓN DE DEMANDA  
PROCESO: VERBAL SUMARIO DE ALIMENTOS  
RADICADO: 2022-00018-00  
DEMANDANTE: HONORIO CARVAJAL ABRIL  
DEMANDADA: YAQUELINE SUAREZ ABRIL

**Por favor confirmar recibido.**

--

Gentilmente,

**MARCO ANTONIO PATIÑO RODRIGUEZ**

Abogado - Especializado

Número celular: 311 2295727

Dirección: carrera 8 No. 12 - 28 Oficina 201, Málaga Santander



**MARCO ANTONIO PATIÑO RODRÍGUEZ**  
**ABOGADO**

Dirección: Carrera 8 No. 12 – 28 Oficina 202 - Málaga Santander – Teléfono Celular: 3112295727

Doctora

**SANDRA MARCELA ZAMBRANO MALAGÓN**  
**Juez Promiscuo Municipal**  
**Carcasí – Santander**  
**E. S. D.**

**PROCESO: VERBAL SUMARIO DE ALIMENTOS**  
**RADICADO: 2022-00018-00**  
**DEMANDANTE: HONORIO CARVAJAL ABRIL**  
**DEMANDADA: YAQUELINE SUAREZ ABRIL**

**MARCO ANTONIO PATIÑO RODRIGUEZ**, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de Apoderado judicial de la señora **YAQUELINE SUAREZ ABRIL**, con el debido respeto, encontrándome dentro del término de Ley, por medio del presente escrito me permito contestar la demanda del proceso de la referencia en los siguientes términos,

En primer lugar, se puede apreciar que de los distintos informes practicados dentro de las actuaciones realizadas por la comisaría de familia del municipio de Carcasí, se tiene que en su mayoría existen afirmaciones meramente subjetivas por parte del aquí demandante **HONORIO CARVAJAL ABRIL**, afirmaciones que se realizan sin ningún elemento probatorio que puedan corroborar las mismas y , de esta forma, realizando comentarios totalmente inapropiados, infundados e inexistentes sobre la humanidad y comportamiento de mi poderdante, pues afirma la misma que todos los dichos son equívocos además de ser irrespetuosos sobre la misma.

Dicho lo anterior es de resaltar que, durante todo el desarrollo del Procedimiento Administrativo adelantado por la Comisaria de Familia de Carcasí Santander, en ningún momento se escuchó a mi poderdante o se le garantizó el Derecho Constitucional al Debido Proceso, evidenciándose de esta forma un desequilibrio en la igualdad procesal que tienen las partes en todo procedimiento, para de esta forma poder garantizar los Derechos Fundamentales a que tienen los Niños, Niñas y Adolescentes.

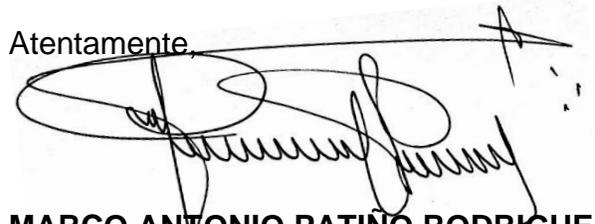
Circunstancias su Señoría que dan lugar a manifestar la oposición a que el hoy Demandante tenga la custodia de los menores hijos, pues es de resaltar que la señora **YAQUELINE SUAREZ ABRIL**, se ha caracterizado por ser una madre ejemplar, amorosa y respetuosa por los derechos y la protección de sus hijos.

Manifiesta mi poderdante que el señor **HONORIO CARVAJAL ABRIL**, padre de los menores, revictimiza a los niños y se aprovecha para ponerlos en contra de ella comprándoles celulares de alta gama y otros; a efectos de ganárselos por estos medios; así mismo, aduce mi poderdante que ella tenía a los niños estudiando en Málaga y el padre los retiró y se los llevó a la fuerza. Reitero, doblegándoles su capacidad mental para ponerlos en contra de su propia madre.

Mi poderdante aduce que se continúe con la conciliación efectuada en la comisaría de Familia, donde cada uno tenga la custodia de dos menores, pero que, desde ya, es decir, desde el momento que su Señoría tome una decisión conforme a derecho, se programen visitas por cada uno de los padres, así mismo vacaciones, atendiendo que la madre de los menores manifiesta que el progenitor impide por todos los medios que ella visite a sus hijos.

De la Honorable Señora Juez,

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'MARCO ANTONIO PATIÑO RODRIGUEZ', is written over a faint, circular stamp or watermark. The signature is fluid and cursive.

**MARCO ANTONIO PATIÑO RODRIGUEZ**  
C. C. No. 13.921.990 expedida en Málaga  
T.P. No. 101665 del C. S. de la J.